

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de febrero de 1996

sobre un sistema común de agregación para efectuar análisis económicos

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/162/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3037/90 del Consejo ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 761/93 de la Comisión ⁽²⁾, establecía una clasificación estadística de las actividades económicas, de ahora en adelante «NACE (Rev. 1)»;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3037/90 no fija ninguna obligación en lo que se refiere al grado de detalle de los análisis estadísticos (apartado 3 del artículo 1);

Considerando que los niveles de detalle de la información disponible difieren según los ámbitos estadísticos y los Estados miembros;

Considerando que los Estados miembros, para sus necesidades de análisis económico, podrían utilizar agregaciones diferentes y no comparables en el seno de la Comunidad Europea;

Considerando que, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, la creación de unas normas estadísticas comunes es una tarea que sólo puede realizarse eficazmente a nivel comunitario y considerando que dichas normas serán aplicables en cada Estado miembro bajo los

auspicios de los organismos e instituciones responsables de las estadísticas oficiales;

Considerando que en los análisis económicos de la Comunidad Europea es indispensable disponer de unas agregaciones armonizadas,

RECOMIENDA:

Artículo único

A los efectos de análisis económicos, los Estados miembros deberán tomar, en la medida de lo posible, las medidas necesarias para agregar los datos de la economía en las veinte partidas que se recogen en el Anexo y que están definidas en función de NACE (Rev. 1).

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 1996.

Por la Comisión

Yves-Thibault DE SILGUY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 293 de 24. 10. 1990, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 83 de 3. 4. 1993, p. 1.

ANEXO

Agregaciones a efectos de análisis económicos A 20

A 20		Correspondencia con NACE (Rev. 1)	
Códigos ad hoc	Descripción		
R01	Agricultura, silvicultura y pesca	01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas
		02	Silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas
		05	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas
R02	Industria de la energía y del agua	10	Extracción en aglomeración de antracita y hulla, lignito y turba
		11	Extracción de crudos de petróleo y gas natural, actividades de los servicios relacionados con las actividades petrolíferas y de gas, excepto las actividades de prospección
		12	Extracción de minerales de uranio y de torio
		23	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
		40	Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
		41	Captación, depuración y distribución de agua
R03	Industrias dedicadas principalmente a la producción de bienes intermedios (exceptuando energía, agua e industria automovilística)	13	Extracción de minerales metálicos
		14	Extracción de minerales no mecánicos ni energéticos
		15.6, 7	Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos; fabricación de productos para la alimentación animal
		17.1-3	Preparación e hilado de fibras textiles; fabricación de tejidos textiles; acabado de textiles
		20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
		21	Industria del papel
		24.1-3, 6	Fabricación de productos químicos básicos (excluyendo los productos farmacéuticos; la de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; la de perfumes y productos de belleza e higiene; y la de fibras artificiales y sintéticas)
		24.7	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas
		25	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas
		26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
		27	Metalurgia
		28.4-7	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (exceptuando la de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; la de radiadores y calderas para calefacción central; la calderería; y la fabricación de generadores de vapor)
		31.2-6	Fabricación de maquinaria y material eléctrico (exceptuando la fabricación de generadores, transformadores y motores eléctricos)
32.1	Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos		
37	Reciclaje		

A 20		Correspondencia con NACE (Rev. 1)	
Códigos ad hoc	Descripción		
R04	Industria del automóvil	34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
R05	Industrias dedicadas principalmente a la producción de bienes de equipo (exceptuando la industria automovilística)	28.1-3	Fabricación de elementos metálicos para la construcción; de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; de radiadores y calderas para calefacción central; y de calderería
		29.1-6	Fabricación de máquinas, equipos y material mecánico (exceptuando la fabricación de aparatos domésticos)
		30	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos
		31.1	Fabricación de generadores, transformadores y motores eléctricos
		32.2	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y la radiotelegrafía con hilos
		33.1-3	Fabricación de equipos e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos; fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control de procesos industriales; fabricación de equipos de control de procesos industriales
		35.1	Construcción y reparación naval
		35.2	Fabricación de material ferroviario
		35.3	Construcción aeronáutica y espacial
		R06	Industrias dedicadas principalmente a la producción de bienes de consumo no perecederos (exceptuando la industria del automóvil)
32.3	Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen		
33.4, 5	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipos fotográficos; fabricación de relojes		
35.4, 5	Fabricación de motocicletas y bicicletas; fabricación de otro material de transporte		
36.1-3	Fabricación de muebles; fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares; fabricación de instrumentos musicales		
R07	Manufactura de productos alimenticios y bebidas (excluyendo la molinería y la fabricación de productos amiláceos y piensos)	15.1-5, 8, 9	Industrias de la alimentación, bebidas y tabaco (exceptuando la fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos; y la de productos para alimentación animal)
		16	Industria del tabaco
R08	Industrias dedicadas principalmente a la producción de bienes de consumo no perecederos (excluyendo los productos alimenticios, las bebidas y el tabaco)	17.4-7	Industria textil (exceptuando la preparación a hilado; la fabricación de tejidos textiles; y el acabado de textiles)
		18	Industria de la confección y de la peletería
		19	Industria del cuero y del calzado
		22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
		24.4	Fabricación de productos farmacéuticos
		24.5	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
		36.4-6	Fabricación de artículos de deporte; fabricación de juegos y juguetes; otras industrias manufactureras diversas
R09	Construcción	45	Construcción

A 20		Correspondencia con NACE (Rev. 1)	
Códigos ad hoc	Descripción		
R10	Comercio mayorista y minorista; reparación de automóviles y motocicletas; venta al por menor de combustibles de automoción	50	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico
		51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos
		52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas
R11	Hoteles y restaurantes	55	Hostelería
R12	Transportes	60	Transporte terrestre; transporte por tubería
		61	Transportes marítimo y por vías de navegación interiores
		62	Transporte aéreo
		63	Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes
		64	Correos y telecomunicaciones
R13	Correos y telecomunicaciones	64	Correos y telecomunicaciones
R14	Actividades financieras	65	Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones
		66	Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria
		67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera
R15	Actividades inmobiliarias	70	Actividades inmobiliarias
R16	Alquiler y servicios a empresas; saneamiento y eliminación de desechos; saneamiento público	71	Alquiler de maquinaria y equipos sin operario, de efectos personales y enseres domésticos
		72	Actividades informáticas
		73	Investigación y desarrollo
		74.1-4	Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoría fiscal; estudios del mercado y realización de encuestas de opinión pública; consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial; gestión de sociedades; servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades de consulta y asesoramiento técnico; ensayos y análisis técnicos; publicidad
		74.5-8	Selección y colocación de personal; servicios de investigación y de seguridad; actividades industriales de limpieza; actividades empresariales diversas
		90	Actividades de saneamiento público
R17	Actividades recreativas, culturales y deportivas; otras actividades de servicios; servicios personales y domésticos	92	Actividades recreativas, culturales y deportivas
		93	Actividades diversas de servicios personales
		95	Hogares que emplean personal doméstico
R18	Educación	80	Educación
R19	Sanidad y asistencia social	85	Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social
R20	Administraciones públicas; actividades asociativas; organismos extraterritoriales	75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
		91	Actividades asociativas
		99	Organismos extraterritoriales